

Expediente nº B12 PATRONATO EEII 2021/055

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR
PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR
CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA DE LAS
DEPENDENCIAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE
MÓSTOLES.**

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la contratación de los servicios de limpieza de los inmuebles, dependencias, muebles y espacios de todo tipo, de las dependencias del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles, según se detalla en el Anexo 1 del presente Pliego de Condiciones, por una duración de dos años desde su firma, prorrogables a otros dos.

1.2. En el presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares se determinará la valoración económica de dicho servicio, así como las prescripciones técnicas consideradas necesarias para su correcta prestación.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO FÍSICO DE ACTUACIÓN

Constituye el ámbito físico de actuación del presente pliego los edificios y locales que se relacionan en el Anexo 1.

ARTÍCULO 3.- TAREAS A REALIZAR Y SU FRECUENCIA

Las tareas a realizar por el adjudicatario se reflejan en cuadro del Anexo 2.

a) Servicio de limpieza

Sin perjuicio de que en la contrata se considera comprendida la obligación de mantener en estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra, todas las partes de las dependencias a que estas condiciones se refieren se considerarán como sus más esenciales y mínimas obligaciones las reflejadas en el cuadro del Anexo 2.

No obstante, se añaden las siguientes puntualizaciones:

- Se preverá una limpieza intensiva al inicio del contrato y otra en el mes de agosto.
- En el caso de que el Patronato, así como los responsables de cada centro, procedan a realizar modificaciones, traslados u obras menores en algunas

C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1ª
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67
28937 MÓSTOLES (Madrid)
www.educainfantilmostoles.org

- dependencias incluidas en la relación, la empresa adjudicataria procederá a efectuar la limpieza de las obras una vez finalizadas estas.
- La empresa adjudicataria estará obligada a custodiar los edificios durante el tiempo en que se realicen las limpiezas de los mismos teniendo que desconectar y volver a conectar las alarmas existentes, así como adoptar una conducta de defensa de las instalaciones durante su permanencia en las mismas y de ahorro de energía.
 - Cualquier otra actividad no expresada en esta relación y que pudiera afectar a la limpieza de las dependencias de los edificios sujetas a este pliego, quedará incorporada de forma automática, fijándose la frecuencia y espacios de actuación correspondientes.

Cualquiera de estas actuaciones no supondrá cargo alguno para el Patronato.

b) Servicio de lavandería

El servicio de lavandería se prestará durante todos los días laborables, de lunes a viernes, ambos inclusive. El trabajo de este servicio consistirá en la recogida, lavado, secado, planchado, repasado, y distribución diaria de toda la lencería (baberos infantiles, manoplas, toallas, sábanas, uniforme personal de cocina, paños de cocina, cojines, mantas, cortinas, alfombras, peluches y juguetes, y otros enseres susceptibles de ser lavados) de los centros que se relacionan en el Anexo 1.

Así mismo se encargará de retirar las bolsas de basura de las aulas y de reponer el material sucio por limpio.

Este servicio será el responsable de la limpieza diaria y de mantener ordenada la lavandería. Esta limpieza incluirá también la limpieza exterior de las máquinas, así como la limpieza del filtro de la secadora con la frecuencia que se requiera.

Corresponderá a la empresa adjudicataria el mantenimiento y reparación de la maquinaria de lavado y secado de ropa, asumiendo su coste.

El Anexo 1 del presente pliego contiene la relación de los centros a limpiar la cual se podrá ampliar o reducir en cualquier momento según las necesidades del Patronato.

ARTÍCULO 4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del contrato es de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (756.444,96 €) a razón de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (625.161,13 €) más el 21% del IVA, que asciende a CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (131.283,83 €).

La oferta económica será presentada desglosada delimitando los siguientes conceptos:

- 1. Personal. (con pluses, antigüedad, etc)**
 - Personal de limpiezas especiales (cristaleros...)
 - Limpiadores/as.
- 2. Maquinaria**
- 3. Materiales fungibles y productos consumibles**
- 4. Seguros**
- 5. Mantenimiento**
- 6. Varios**
- 7. Impuestos, tasas, beneficio industrial e IVA**

4.1.- Será por cuenta del Patronato la aportación de agua y suministro de energía eléctrica para la realización de los trabajos de limpieza.

4.2.- Será por cuenta de la empresa adjudicataria:

4.2.1.- Todos los costes directos e indirectos imputables al personal de limpieza u otro, incluida la parte proporcional de trabajos tales como limpieza de cristales, fitosanitarios, etc., Seguridad Social, los derivados de las sustituciones por vacaciones, antigüedad y otros pluses y conceptos, según lo establecido en el convenio colectivo vigente del sector. Asimismo, se contempla estimativamente las sustituciones por motivos de incapacidad laboral transitoria, absentismo, horas sindicales, etc.

4.2.2.- Los materiales fungibles de reposición y otros productos necesarios para realizar las tareas de limpieza y lavandería, que también serán por cuenta de la empresa adjudicataria entre los que se encuentran, los de uso higiénico, como son el jabón líquido, dosificadores, papel higiénico y toallitas seca-manos, los utilizados en el lavado de lencería, el mantenimiento de secadores de mano, las bolsas de basura, los desinfectantes y todos los necesarios para la correcta prestación del servicio.

Tales productos serán de primera calidad, valorándose en el capítulo correspondiente sus características ecológicas y de respeto con el medio ambiente.

4.2.3.- Los medios auxiliares y maquinaria propia de la actividad, los gastos generales y el beneficio industrial de la empresa.

4.2.4.- Las empresas licitadoras ofertarán un precio único por hora extraordinaria independientemente del día de la semana o la hora, dónde incluirá todos los conceptos enumerados en los anteriores apartados.

C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1º
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67
28937 MÓSTOLES (Madrid)
www.educainfantilmostoles.org

Este precio en euros/hora extraordinaria ofertado para trabajos puntuales será el que se tomará como referencia para la valoración en todas aquellas actuaciones de limpieza extraordinarias en festejos, programaciones fuera de la jornada laboral, actos culturales etc.

4.2.5.- Para ampliaciones del servicio incluidos los realizados por cortos periodos de tiempo, el precio hora incluyendo todos los conceptos será ofertado por el concursante y en todo caso, no superará el precio resultante de dividir el número total de horas realizadas incluidas en el Anexo 3 dividido por el precio de licitación.

ARTÍCULO 5.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA

El Patronato designará un responsable colaborador, con el fin de realizar las labores de control y seguimiento del servicio de limpieza; esta persona comprobará la asistencia del personal, así como el estado de limpieza y su grado de cumplimiento, haciéndolo constar en un informe de incidencias mensual que a tal efecto se levantará e irá firmado por dicha persona y el representante de la empresa adjudicataria. Dicho informe, junto con la conformidad del programa de tareas constituirá el procedimiento habitual del seguimiento y control regular del servicio de limpieza. Este informe se presentará junto con la factura correspondiente para el cobro mensual del servicio de limpieza.

El horario para la prestación de los servicios será en función de las necesidades de cada edificio con objeto de no entorpecer el normal funcionamiento de los mismos y, en cualquier caso, según las indicaciones de los Técnicos del Patronato.

La subrogación del personal se realizará en los términos establecidos en el Convenio del Sector. En los Anexos 3 y 4 se refleja la distribución actual del personal y número de horas reales a dedicar. Este personal siempre se considerará el personal mínimo, siendo motivo de reducción de costes la reducción del mismo.

La jornada laboral, de acuerdo con la normativa vigente, se iniciará en el momento en que el trabajador está en condiciones, una vez vestido para el trabajo, de iniciar sus tareas y se acabará en el instante en que el trabajador deja sus tareas y se dispone a arreglarse para salir.

Los desplazamientos del personal asignado al contrato se llevarán a cabo, pues, fuera de estos horarios.

En lo que se refiere al tiempo destinado a periodos de descanso durante la jornada laboral, se regularán por lo establecido en el correspondiente convenio colectivo y normativa vigente.

El adjudicatario responderá ante el Patronato por el incumplimiento de la carga de trabajo y horario contratado para la prestación del servicio de limpieza y lavandería en cada uno de los centros, así como la falta de suplencias o cualquier otra deficiencia que impida el correcto desarrollo de lo establecido en el contrato.

Las ausencias o bajas del personal de limpieza y lavandería, producidas por vacaciones, incapacidad transitoria o cualquier otra causa, quedarán suplidas y compensadas al día siguiente de producirse. Si no se han comunicado previamente por la empresa se entenderá como una ausencia a compensar por la empresa. En este caso, el Patronato podrá optar **por compensar las horas no trabajadas con la prestación de servicios extraordinarios** o descontar de la factura del mes en que se produzca la ausencia, el importe adjudicado de dichas horas, previa notificación por escrito al adjudicatario.

La adopción de estas medidas se condiciona a su aplicación por parte del Patronato, obligatoriamente dentro del mes en que se produzca la incidencia, con el doble objetivo de evitar acumulaciones por déficit de control y distorsiones en la calidad de la prestación del servicio.

El adjudicatario está obligado a la prestación del servicio con estricto cumplimiento de:

- Los criterios de accesibilidad universal y de diseño, definidos en la directiva 2004/18/CE y en la Ley 51/2003 de 2 de diciembre, que resulten compatibles con la prestación del servicio de limpieza y lavandería y con las características físicas del inmueble donde esta se realice.
- Los criterios de sostenibilidad y protección ambiental, conforme a las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente de la Ley 16/2002 de 1 de julio, sobre prevención y control integrados de la contaminación.
- Todo lo previsto en el convenio colectivo de trabajo vigente para limpieza de edificios y locales de la Comunidad de Madrid, asumiendo la plantilla de personal de limpieza que actualmente viene realizando sus tareas en los distintos locales y dependencias, cumpliendo asimismo las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad, higiene y salud en el trabajo, teniendo asegurado al personal, tanto con el seguro obligatorio como con el de accidentes. Asimismo, tendrá disponible y presentará, cuando sea requerido para ello por el Patronato, los contratos de trabajo del personal empleado en el inmueble y recibos al corriente de pagos a la Seguridad Social.

ARTÍCULO 6.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

El adjudicatario ajustará los programas en función de las necesidades, a través de planificación conjunta de la empresa y los servicios técnicos del Patronato, ajustándose siempre a las condiciones expresadas en este pliego de condiciones y los precios de la oferta que resulte adjudicataria.

A efectos de una perfecta coordinación del trabajo se establecen las siguientes obligaciones para el adjudicatario:

- 1.- Durante el desarrollo de la jornada laboral contratada todos los trabajadores llevarán el uniforme de la empresa y el correspondiente anagrama identificativo, así como la tarjeta de identificación del personal para su acceso al centro.
- 2.- Al comienzo de la prestación del servicio, el adjudicatario presentará al Patronato relación de personal para el desarrollo del mismo, debidamente identificado, con indicación de la jornada realizada.
- 3.- El adjudicatario dispondrá de un libro de visitas y un libro de matrículas, siendo preceptivo la inscripción en el de matrículas, del personal que inicie su actividad laboral por vez primera. Tales libros estarán custodiados por el responsable colaborador del Patronato y recogerá la relación de trabajadores que prestan servicios de limpieza y lavandería en el mismo, con expresión de todos los datos laborales, categoría, antigüedad, jornada de trabajo, etc.
- 4.- Para supervisar la asistencia del personal al trabajo, así como la calidad del servicio, la empresa adjudicataria designará un representante de su confianza con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observados en la prestación del servicio a fin de dar solución inmediata a los mismos. Dicho representante estará en contacto directo con el responsable colaborador del Patronato, el cual se reserva la potestad para exigir al contratista cuanta documentación y datos estime oportuno sobre el personal contratado y que preste sus servicios en los inmuebles objeto de este pliego, con objeto de garantizar su adecuación a la normativa vigente en materia laboral en general, especialmente en lo referente a prevención de riesgos laborales y seguridad social, sin perjuicio de las limitaciones previstas en la legislación sobre protección de datos.
- 5.- En el caso de producirse alguna variación definitiva del personal asignado al inmueble, la empresa adjudicataria entregará al responsable colaborador del Patronato, dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia de tal variación los siguientes datos del personal afectado. (Nombre y apellidos, Nº de Seguridad Social, tipo de contrato, antigüedad y categoría laboral). Las variaciones del personal asignado al Patronato no podrán suponer en ningún caso aumento del importe adjudicado, debiendo en cualquier caso ser propuestas con la debida antelación. Los datos de estas variaciones serán cumplimentados por el responsable colaborador del Patronato, dentro de un libro de matrículas e incidencias, permaneciendo tal libro en el citado organismo.
- 6.- El Patronato podrá realizar variaciones de la programación horaria semanal y/o de la periodicidad de las tareas descritas en el Anexo 2 de este pliego, lo cual deberá ser notificado al adjudicatario con al menos 5 días de antelación. Los horarios y turnos de trabajo se adaptarán a las actividades de los inmuebles, de lunes a domingo, ambos inclusive, en aquellos casos que se precisen, sin que esto suponga incremento del presupuesto de adjudicación.
- 7.- Cualquier propuesta del adjudicatario que implique una variación de la prestación del servicio contratado, deberá ser notificada al responsable colaborador del Patronato con una antelación mínima de 10 días, siendo potestad de dicho organismo la posible autorización. Cuando sea el Patronato quien proponga al

adjudicatario una variación de dicha prestación, lo hará asimismo con 5 días de antelación, quedando obligado éste a realizarla.

ARTÍCULO 7.- MEDIOS MATERIALES

7.1 MAQUINARIA Y EQUIPOS

La empresa dotará a su personal de todas las herramientas y aparatos necesarios para el correcto desarrollo de las tareas encargadas.

Este equipamiento será sustituido por el contratista con las frecuencias necesarias para que su eficacia sea la adecuada, a criterio de los servicios técnicos del Patronato.

Para la correcta prestación del servicio el contratista dispondrá de los vehículos y maquinaria necesarios, como:

- Vehículos: para las tareas de reparto de consumibles y materiales, para la limpieza de especialistas y traslado de maquinaria y operarios.
- Aparatos elevadores: para la limpieza de cristales de difícil acceso y otros elementos situados en altura.
- Máquinas para los diferentes tratamientos de base y limpieza de los pavimentos.
- Máquinas de agua a presión: para la limpieza de manchas y suciedad adherida.

La aportación de los medios descritos y otros no mencionados expresamente, pero considerados necesarios para la ejecución del contrato estarán incluidos en la oferta, así como los costes originados de su utilización, reposición y mantenimiento de estos medios.

Todos y cada uno de estos equipos de trabajo cumplirá la normativa de seguridad que le sea preceptiva.

El licitador deberá indicar las principales características de cada máquina (tipo, marca, modelo, anchos de barrido...) que se utilizarán en la prestación del servicio y toda la maquinaria nueva deberá cumplir la normativa C.E.E y su nivel de ruido y peso será adaptable a la función que va a ser destinada, de forma que no cause molestias a los usuarios de los locales objeto de este contrato.

7.2 COMUNICACIONES

El personal de mando deberá poseer un sistema de comunicación para poder ser localizado de forma inmediata.

7.3 SUMINISTROS

El precio del contrato incluirá la aportación de todos los productos consumibles necesarios para llevar a cabo correctamente el servicio y, además:

- El suministro de jabón líquido para las manos y su colocación en los dispensadores.
- El suministro de papel higiénico de doble capa, del tipo requerido en cada inodoro, y su colocación en el dispensador.
- El suministro de papel secamanos de doble capa y su colocación en el dispensador.
- El suministro y la reposición de las bolsas de residuos asimilables urbanos, de color negro, tanto de medida pequeña (52 x 60) como de medida grande (90 x 115).
- Escobillas y contenedores de aseo, con reposición cuando sea necesario.

Los materiales, recambios o aparatos que se deban utilizar para la prestación del servicio o para otros trabajos relacionados, serán suministrados por la empresa adjudicataria, a partir de su almacén o bien por sus servicios de reparto y sólo en el caso de extrema necesidad los operarios destacados en el servicio podrán desplazarse a un establecimiento comercial para proveerse en el transcurso de la jornada laboral.

La empresa adjudicataria deberá disponer constantemente de un stock mínimo de reposición, que garantice las existencias por un espacio de tiempo mínimo de una semana.

Los productos de limpieza y desinfección deberán ser de probada eficacia, adecuados para los trabajos a realizar, cumplirán la normativa sobre envasado, etiquetaje, transporte, respeto al medioambiente y los requisitos de las "Consideraciones ambientales del servicio de limpieza".

Al inicio del contrato, y en un plazo máximo de una semana, se deberá aportar las fichas técnicas de todos y cada uno de los productos de limpieza y desinfección que el concursante haya previsto utilizar en el desarrollo de este servicio.

Cualquier cambio de producto que se quiera llevar a cabo en el transcurso de los trabajos, deberá ser aprobado previamente por los servicios técnicos del Patronato, en base a los criterios expresados.

A los efectos del presente contrato los suministros materiales necesarios se clasifican de acuerdo con los siguientes apartados:

- Materiales fungibles: Se entenderá que lo son todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria, así como de consumo diario. Su suministro correrá a cargo del adjudicatario.
- Productos consumibles: Se entenderá que son todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y

que se consumen de forma continua. Su suministro correrá a cargo del adjudicatario a excepción de los consumibles de operación, tales como combustibles, energía eléctrica, agua, etc.

ARTÍCULO 8.- INSTALACIONES

El adjudicatario estará obligado a mantener en perfecto estado de conservación y mantenimiento los locales o instalaciones destinados al personal en cada edificio o local y será por su cuenta la instalación de taquillas u otros medios materiales exigidos por la Legislación vigente para que los trabajadores destinados a este contrato realicen su actividad.

ARTÍCULO 9.- CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

El Patronato comprobará directamente a través de sus Servicios Técnicos y su servicio de inspección, del cumplimiento de todo lo especificado en el presente pliego de condiciones y se realizarán certificaciones mensuales según el precio previsto, siempre que se hayan realizado los trabajos exigidos en este pliego de forma satisfactoria. En el caso de que existieran anomalías o incumplimientos, los Servicios Técnicos del Patronato serán los encargados de proponer las sanciones que procedan, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo deducido su importe de las certificaciones mensuales o compensado con trabajos extraordinarios.

ARTÍCULO 10.- CONSIDERACIONES AMBIENTALES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA

El adjudicatario deberá utilizar productos de bajo impacto para el medioambiente y para la salud de las personas además se compromete a:

- Moderar el consumo de productos de limpieza y de agua.
- Utilizar cada producto de forma específica.
- Utilizar dosificadores de productos.
- Utilizar maquinaria eficiente energéticamente.
- Llevar a cabo tareas de recogida selectiva de residuos:
 - El adjudicatario se debe hacer cargo de la recogida selectiva de los residuos y restos de materiales obtenidos como consecuencia de sus trabajos y de la normal actividad, desde los contenedores ubicados en el interior de los edificios hasta los contenedores exteriores. Procederá, pues, al vaciado de papeleras, la recogida de cartones, embalajes, elementos de relleno (poliestireno, plásticos, etc.), cristales, y después de separarlo adecuadamente, lo llevará hasta los contenedores especializados ubicados en torno de los edificios o a al

C/ Libertad, 28 Esc. Izqda. 1º
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67
28937 MÓSTOLES (Madrid)
www.educainfantilmostoles.org

punto limpio. Se incluyen las operaciones de desmontar y doblar las cajas y embalajes con el fin de minimizar su volumen.

- Se incluye el vaciado de papeleras exteriores en el caso que estén adosadas a un edificio.
- No incluye la recogida selectiva de pilas, residuos calificados como tóxicos y peligrosos según el código L.E.R., mobiliario o elementos de construcción procedentes de obras, a excepción de pequeñas reparaciones.

- Seleccionar los residuos producidos por las propias tareas de limpieza (envases, trapos, esponjas, etc.).

En cuanto a las características que deben presentar los productos utilizados por el servicio de limpieza son las siguientes:

1. Detergentes

- Biodegradables.
- Con bajo contenido de fosfonatos y fosfatos.
- Sin productos peligrosos, cancerígenos, que afecten la capa de ozono o excedan los límites de COV.
- Sin componentes irritantes.

2. Limpia cristales

- Con etanol.

3. Desatascadores

- Sistemas mecánicos preferibles a los químicos.

4. Desinfectantes

- Sin productos ácidos y corrosivos.
- Sin CFC, metanol u otros productos peligrosos.

5. Envases

- Bolsas de basura serán de tipo compostable, en su defecto procedentes de reciclado (residuo orgánico).
- Envases de tipo compostable, o reciclables.

ARTÍCULO 11.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Serán las incluidas en el Pliego de Condiciones Administrativas.

En Móstoles, a 22 de noviembre de 2021

Fdo.: Mariano Olmos Miguel
EL DIRECTOR DEL PATRONATO



ANEXO 1

LIMPIEZA INTEGRAL DE TODAS LAS DEPENDENCIAS:

1.- ESCUELA INFANTIL EL SOTO <i>Avda. Iker Casillas, s/n 28935 MÓSTOLES (Madrid)</i> <i>Telf.: 91 613 16 90</i>
2.- ESCUELA INFANTIL JOAN MIRÓ <i>C/ París, 7 28936 MÓSTOLES (Madrid)</i> <i>Telf.: 91 645 49 94</i>
3.- ESCUELA INFANTIL CALEIDOSCOPIO <i>Avda. de Carlos V, 3 28937 MÓSTOLES (Madrid)</i> <i>Telf.: 91 645 49 95</i>
4.- ESCUELA INFANTIL PARQUE COÍMBRA <i>C/ Cerezo, s/n Parque Coímbra 28935 MÓSTOLES (Madrid)</i> <i>Telf.: 91 647 50 53</i>
5.- CASA DE NIÑOS ANTUSANA <i>C/ Rio Segre, 10 28935 MÓSTOLES (Madrid)</i> <i>Telf.: 91 647 28 14</i>
6.- CASA DE NIÑOS VILLAMIL <i>C/ Ginebra, s/n 28934 MÓSTOLES (Madrid)</i> <i>Telf.: 91 646 54 67</i>
7.- OFICINAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES <i>C/ Libertad, 28, Esc. Izda. 1er. Piso 28937 MÓSTOLES (Madrid)</i> <i>Telfs.: 91 646 03 53 o 91 646 02 35</i>



ANEXO 2
PROGRAMA DE TAREAS DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA
PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES

C/ Libertad, 28
Tel.: 646 03 53 / 646 03 55 - Fax: 91 646 02 67
28937 MÓSTOL (Madrid)
www.educainfantilmostoles.org

EMPRESA ADJUDICATARIA:
TELEFONO/FAX DEL ADJUDICATARIO:
PERIODO:

DESCRIPCIÓN DE TAREAS	DIARIO	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL
BARRIDO DE TODOS LOS SUELOS O PASADO DE ASPIRADORA SEGÚN TIPO SUELO						
FREGADO DE TODAS LAS ZONAS COMUNES, AULAS, DESPACHOS Y DEMÁS DEPENDENCIAS						
FREGADO Y DESINFECCIÓN DE ASEOS						
REPOSICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS PAPEL, JABÓN LÍQUIDO, ETC.						
LIMPIEZA POLVO DEL MOBILIARIO						
VACIADO DE PAPELERAS						
RECOGIDA DE TODOS LOS RESIDUOS DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO Y TRASLADO A LOS PUNTOS RE RECOGIDA MUNICIPALES, DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO						
LIMPIEZA DE ALFOMBRAS						
LIMPIEZA DE PORCHES BAJO LOS EDIFICIOS O CERRADOS INCLUYENDO ESCALERAS, PAPELERAS, ETC.						
ATENCIÓN DE LA LAVANDERÍA, CON LA APORTACIÓN DEL DETERGENTE, BLANQUEANTE, SUAVIZANTE Y DEMÁS PRODUCTOS NECESARIOS						
MANTENIMIENTO DEL ORDEN, LIMPIEZA E HIGIENE DURANTE LA JORNADA ESCOLAR						
ANTES Y DESPUÉS DE LAS COMIDAS, LIMPIEZA DE MESAS, SILLAS Y SUELOS DE LAS DEPENDENCIAS DONDE SE HAYA PRODUCIDO DICHA ACTIVIDAD						
LIMPIEZA DE TERRAZAS VISITABLES Y PAVIMENTADAS, CUBIERTAS O NO, ASÍ COMO PORCHES INTERIORES						

DESCRIPCIÓN DE TAREAS	ESPECIAL POR OBRAS					DIARIO	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	patronato municipal de escuelas infantiles
LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE PATIOS INTERIORES Y EXTERIORES, INCLUYENDO JARDINES											
LIMPIEZA DE POLVO EN PAREDES											
LIMPIEZA DE CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES											
DESINFECCIÓN DE TELÉFONOS											
LIMPIEZA A FONDO DE TECHOS Y PAREDES											
FREGADO DE ALICATADOS											
LIMPIEZA A FONDO DE MOBILIARIO											
LIMPIEZA A FONDO DE CARPINTERÍA EXTERIOR											
LIMPIEZA DE APLIQUES DE LUZ											
LIMPIEZA GENERAL DE RADIADORES Y TUBERÍAS DE TODO TIPO											
LAVADO DE MECANISMOS ELÉCTRICOS, PLAFONES, ETC., SIN DESMONTAJE DE LOS MISMOS											
RASPADO DE RESTOS DE PINTURA EXISTENTES											
LIMPIEZA EN GENERAL DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS, PULIDO Y ABRILLANTADO DE SUELOS											
LIMPIEZAS DE OBRA COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE REFORMAS, OBRAS NUEVAS, ETC., INCLUYENDO EL MOVIMIENTO NECESARIO DEL MOBILIARIO EXISTENTE. NO INCLUYE LA RETIRADA DE ESCOMBROS NI RESTOS DE GRAN VOLUMEN											

C/ Libertad, 28 Esc. Izqda. 1º
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67
28937 MOSTOLES (Madrid)
www.educainfantilmostoles.org

ANEXO 3

NECESIDADES Y DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PATRONATO

NOMBRE DEL CENTRO	Nº DE TRABAJADORES	Nº HORAS/SEMANA Y HORARIO
ESCUELA INFANTIL EL SOTO	3	20 (10:00 a 14:00) 40 (12:00 a 20:00) 20 (16:00 a 20:00)
ESCUELA INFANTIL JOAN MIRO	3	20 (10:00 a 14:00) 40 (12:00 a 20:00) 20 (16:00 a 20:00)
ESCUELA INFANTIL CALEIDOSCOPIO	3	20 (10:00 a 14:00) 40 (12:00 a 20:00) 20 (16:00 a 20:00)
ESCUELA INFANTIL PARQUE COÍMBRA	3	25 (08:30 a 13:30) 40 (12:00 a 20:00) 15 (17:00 a 20:00)
CASA DE NIÑOS ANTUSANA	1	10 (13:00 a 15:00)
CASA DE NIÑOS VILLAMIL	1	17,5 (13:00 a 16:30)
OFICINAS DEL PATRONATO	1	20 (16:00 a 20:00)
MANTENIMIENTO, PATIOS Y CRISTALES	1	30 *
REFUERZO DE LIMPIEZA CENTROS	1	24 *

* Las 30 h destinadas a patios y cristales se distribuirán de la siguiente forma:

- 20 h/semana para limpieza de patios (4h/semana por escuela infantil).
- 10 h/semana para limpieza de cristales de las escuelas infantiles y oficinas del Patronato.

*Las 24 h de refuerzo de limpieza se realizarán semanalmente de forma rotativa.

ANEXO 4

LISTADO ACTUAL DE TRABAJADORES DE LIMPIEZA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

Nº	Categoría	Contrato	Jornada/semanal	Antigüedad	Plus/anual	Observaciones
1	LIMPIADOR/A	501	20 horas	01/09/2021		
2	LIMPIADOR/A	200	17,50 horas	01/07/2000		
3	LIMPIADOR/A	200	10 horas	08/07/2019		
4	LIMPIADOR/A	501	15 horas	01/09/2021		
5	LIMPIADOR/A	200	25 horas	08/07/2019		
6	LIMPIADOR/A	100	40 horas	21/07/2008		
7	LIMPIADOR/A	200	20 horas	13/12/2018		
8	LIMPIADOR/A	200	20 horas	01/07/2000		
9	LIMPIADOR/A	100	40 horas	03/06/2019		
10	LIMPIADOR/A	200	20 horas	26/01/2021		
11	LIMPIADOR/A	501	20 horas	21/09/2021		
12	LIMPIADOR/A	100	40 horas	01/06/1995	1.693,47 €	
13	LIMPIADOR/A	200	20 horas	01/03/2018		
14	LIMPIADOR/A	100	20 horas	20/09/2000	446,96 €	
15	LIMPIADOR/A	100	40 horas	06/06/1996	1.693,47 €	
16	LIMPIADOR/A	200	24 horas	08/10/2007		
17	ESPECIALISTA	200	30 horas	02/09/2019		

Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Madrid